



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente asunto, en el cual se ha presentado contestación por parte del demandado MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS, a través de apoderado judicial. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.

diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	-LUIS FERNANDO DÍAZ TÁMARA CC.1.067.841.498 -DARY LUZ PALACIN MANCHEGO CC.1.002.390.656 -ROONEY DÍAZ PALACIN -NUIP. 1.062.983.707
DEMANDADO	-SERVITAXI LTDA -NIT. 812.006.174-6 -ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -NIT. 860.524.654-6, -VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 -MIGUEL ÁNGEL TRESPALACIOS ÁLVAREZ -CC. 1.067.889.644
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00199 00
ASUNTO	AUTO TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE LA DEMANDA Y ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.
AUTO ADMITE LLAMAMIENTO N°	001

ANTECEDENTES:

En auto calendarado 24 de noviembre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; este despacho resolvió lo siguiente:

TERCERO: En cuanto a los demandados **VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO, y MIGUEL ANGEL TRESPALACIO ALVAREZ**, comoquiera que su

notificación se hizo conforme al artículo 291 del CGP, aún no se tiene por surtida, hasta que no se agote el respectivo aviso.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo decidido anteriormente por el despacho, se constató que el día 26 de noviembre de 2021, se allegó al correo institucional de este despacho judicial solicitud



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de notificación por parte del abogado VICTOR JULIO SILVA ROSAS, quien además; adosó poder debidamente conferido así:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

De: Victor Silva <victorjuliosilva@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:06 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: banderlove.fd@gmail.com <banderlove.fd@gmail.com>; manuel.abogado89@hotmail.com <manuel.abogado89@hotmail.com>; migueltrespalacio1989@gmail.com <migueltrespalacio1989@gmail.com>; servitaxi ltda <servitaxiltda@hotmail.com>; jjtorcoroma@hotmail.com <jjtorcoroma@hotmail.com>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; gis872@hotmail.com <gis872@hotmail.com>

Asunto: Proceso Verbal RCE - Rad. N° 2021-00199 - Juzg. 3° C. Cto. Montería (Luís Díaz y otro vs Miguel Trespalacio y otros)

Procediendo, además, a contestar la demanda el día 3 de diciembre de 2021, proponiendo excepciones de mérito, llamando en garantía y objetando la estimación de la cuantía por ser excesiva, por lo que se reconocerá personería, se tendrá por contestada oportunamente la demanda, se admitirá el llamamiento en garantía, el cuál fue realizado en legal forma.

En relación con la otra demandada VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO, se tiene que de igual forma confirió poder a la Dra. YULIETH TORCORROMA CASTILLA MUÑOZ, contestando la demanda de forma oportuna el día 3 de diciembre de 2021 así:

De: julieth Castilla Muñoz <jjtorcoroma@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 12:45 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cc: banderlove.fd@gmail.com <banderlove.fd@gmail.com>; manuel.abogado89@hotmail.com <manuel.abogado89@hotmail.com>; migueltrespalacio1989@gmail.com <migueltrespalacio1989@gmail.com>; servitaxiltda@hotmail.com <servitaxiltda@hotmail.com>; julieth Castilla Muñoz <jjtorcoroma@hotmail.com>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; gis872@hotmail.com <gis872@hotmail.com>; Victor Silva <victorjuliosilva@hotmail.com>

Asunto: Rad N° 23-001-31-03-003-2021-00199-00.

proponiendo excepciones de mérito, por lo que se reconocerá personería, y se tendrá por contestada oportunamente la demanda.

En esa misma contestación, la misma apoderada judicial adosó poder de la entidad demandada SERVITAXI LTDA.

En virtud de lo expuesto, encuentra procedente esta Judicatura, reponer el auto recurrido y consecuentemente, ordenar que se siga con el trámite del proceso, proponiendo excepciones de mérito, por lo que se reconocerá personería, y se tendrá por contestada oportunamente la demanda.

Por último, también se verificó que la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, también dio contestación oportuna a la demanda, objetando la estimación de la cuantía por ser excesiva, y propuso excepciones, adosando poder debidamente conferido al Dr. GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA, así:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 2:59 p. m.

Para: gis872@hotmail.com <gis872@hotmail.com>; 'victorjuliosilva@hotmail.com' <victorjuliosilva@hotmail.com>

Asunto: RV: MON75921 PODER

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

Montería

Referencia: RADICADO:

202100199

DEMANDANTE.
DEMANDADO.

LUIS FERNANDO DIAZ TÁMARA
ASEGURADORA SOLIDARIA

JUAN PABLO RUEDA SERRANO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.445.028** de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

por lo que se reconocerá personería, y se tendrá por contestada oportunamente la demanda.

Siendo consecuente con lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR NOTIFICADOS a los demandados MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS y VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. TENER POR CONTESTADA la demanda de forma oportuna por parte de MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS y VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO, SERVITAXI LTDA -NIT. 812.006.174-6 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -NIT. 860.524.654-6, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS y en consecuencia, CONVOCAR al presente proceso, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -NIT. 860.524.654-6 (A Quien se le notifica por estado por venir notificada), y se le correrá traslado por el término de veinte (20) días, para que conteste el llamamiento realizado dentro de esta demanda.

CUARTO: TENER a la Doctora YULIETH TORCORROMA CASTILLA MUÑOZ como apoderada judicial de la entidad demandada SERVITAXI LTDA -NIT. 812.006.174-6 y VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO, y a los doctores VICTOR JULIO SILVA ROSAS y GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA, como apoderados judiciales de MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS y de la entidad demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -NIT. 860.524.654-6, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Una vez venza el término para acudir la llamada en garantía, vuelva este expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.